

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de. a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de este día, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de participar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha seguido sin la menor novedad, pudiendo hoy abandonar el lecho en el centro del día, siendo su estado después completamente satisfactorio. Con este motivo la Facultad de la Real Cámara no dará en lo sucesivo otro parte que el ordinario.,”

Lo que de orden de S. M. y con particular satisfaccion traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que, según lo anteriormente

manifestado, cesan los partes que hasta la fecha he tenido la honra de comunicarle. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Enero de 1890.)

## Seccion cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Seccion de Fomento.—Negociado Agricultura

Habiendo trascurrido con exceso el plazo fijado en el BOLETIN OFICIAL de 18 de Diciembre último para el pago de la *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*; siendo varias las reclamaciones hechas á este Gobierno por el representante de la referida *Gaceta* en esta provincia, reproducidas hoy por el Sr. Inspector general de la Empresa y no pudiendo to-

lerar por más tiempo este estado lamentable que redundará en grave perjuicio de la misma, he acordado señalar el improrrogable plazo de 6 días para que los obligados al pago satisfagan sus descubiertos, en la firme inteligencia que de no hacerlo así, además de las comisiones de apremio correspondientes en cumplimiento de la Ley, se les impondrá á los morosos la multa de 50 pesetas por desobediencia á las órdenes de mi autoridad.

Valladolid 21 de Enero de 1890.

*El Gobernador,*

Juan B. Avila.

### Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la segunda subasta para el aprovechamiento de la corta de 200 pinos del monte titulado Solafuentes y otro perteneciente al pueblo de Laguna de Duero, he acordado señalar el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 500 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 21 de Enero de 1890.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto las dos subastas para el aprovechamiento de la corta de pinos del monte titulado La Nava, perteneciente al pueblo de Laguna de Duero, he acordado señalar el día 31 del actual y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 400 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 21 de Enero de 1890.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Núm. 84.

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Suspendidas las Comisiones de apremio expedidas por los débitos que los pueblos tienen por contingente provincial, efecto de las

elecciones municipales, y de las provinciales por un distrito, esperaba esta Comision que los Ayuntamientos atendiendo á las excitaciones anteriores, aprovecharían este período de tiempo para normalizar su situacion económica con la provincia y evitarse ulteriores disgustos y perjuicios, pero las esperanzas han resultado defraudadas sin tener en cuenta las consideraciones expuestas ni las múltiples y urgentes obligaciones que pesan sobre esta Corporacion y que no puede en manera alguna satisfacer si se le niegan los únicos recursos con que cuenta para satisfacerlas; en su vista, la falta de ingreso de cantidades por contingente provincial y lo apremiante de las circunstancias, la Comision provincial en sesion de este día ha acordado conceder un plazo de doce días para que los Ayuntamientos deudores ingresen sus descubiertos en las arcas provinciales, y que trascurrido el expresado plazo, se envíen desde luego Comisionados á todos los Ayuntamientos que en esta fecha adeuden cantidades por cualquier concepto.

Lo que se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de todos y que sirva de aviso á los efectos de la Ley, esperando que no darán lugar á que se lleve á efecto tal medida de rigor.

Valladolid 18 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, TOMÁS BAYON.

Núm. 76.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Avila.

RECTIFICACION.

Habiéndose cometido un error material al publicar en el BOLETIN correspondiente al día de ayer el adjunto anuncio de subasta de las obras de reparacion necesarias en el edificio de las oficinas de Hacienda de la provincia de Avila, se reproduce debidamente rectificado.

Aprobado por Real orden fecha 7 de Diciembre último el presupuesto de las obras de reparacion necesarias en el edificio del Estado que ocupan las oficinas de Hacienda de esta provincia importantes la cantidad de 7538 pesetas 68 céntimos, conforme se determina en el respectivo presupuesto; esta Delegacion señala el día 20 de Febrero próximo desde las

once á las doce y media de su mañana para la celebracion de la subasta pública de las referidas obras, debiendo advertir que la subasta se celebrará en el despacho de esta Delegacion en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instrucciones para su cumplimiento, hallándose de manifiesto en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia para conocimiento del público el pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello onceneno y arregladas exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en garantía, para tomar parte en la subasta, será del 10 por 100 del valor de la misma, que se consignará en la Caja general de Depósitos ó Sucursal de esta provincia, cuyo justificante debe acompañar al pliego de proposicion.

Avila 11 de Enero de 1890.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio Lopez y Pulido.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de..... que vive calle de..... número..... y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en..... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones para contratar en pública subasta las obras de reparacion del edificio que ocupan las Oficinas de Hacienda en esta provincia, se compromete á ejecutar dichas obras bajo las condiciones expresadas en el referido pliego el cual acepta en todas sus partes, sin alteracion ulterior, por el precio de..... pesetas..... céntimos.

*(Fecha y firma del proponente.)*

(Talon núm. 286.)

## Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse por concurso único.

### PROVINCIA DE ÁLAVA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Olaeta, con 400 pesetas casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Albeniz, con 300 id. id.

La id. id. de Alcedo, con 300 id. id.

La id. id. de Izoria, con 300 id. id.

La id. id. de Mijancas, con 300 id. id.

La id. id. de Viñaspre, con 300 id. id.

La id. id. de Marieta, con 290 id. id.

La id. id. de Arbulo, con 250 id. id.

La id. id. de Campijo, con 250 id. id.

La id. id. de Ibarraza, con 250 id. id.

La id. id. de Salmantán, con 250 id. id.

La id. id. de Durana, con 250 id. id.

La id. id. de Angostina, con 250 id. id.

La id. id. de Gordoia, con 250 id. id.

La id. id. de Arriola, (sustitucion temporal,) con 270 id. id.

### PROVINCIA DE BURGOS.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Estramiana, con 593'75 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Villaves, con 593'75 id. id.

La id. id. de Torregalindo, con 562'50 id. id.

La id. id. de Villalbos, con 500 id. id.

La id. id. de Iru, con 500 id. id.

La id. id. de Montañana y su anejo Guimicio, con 500 id. id.

La id. id. de Angulo, con 500 id. id.

La id. id. de Berlangas de Roa, con 500 id. id.

La id. id. de Vallejo, con 500 id. id.

La id. id. de Corralejo de Valdelucio, con 450 id. id.

La id. id. de Turzo, con 450 id. id.

La id. id. de Panguisson, con 450 id. id.

La id. id. de Gallejones, con 450 id. id.

La id. id. de San Miguel de Cornezuelo, con 450 id. id.

La id. id. de Montejo de Bricia, con 450 id. id.

La id. id. de Villaquirán de la Puebla, con 437'50 id. id.

La id. id. de Castrillo Matajudíos, con 412'50 id. id.

La id. id. de Orrantía y San Pelayo, con 406'25 id. id.

La id. id. de Marcilla, con 400 id. id.

La id. id. de Fresnedo, con 400 id. id.

La id. id. de Barriosuso, con 400 id. id.

La id. id. de Obarenes, con 400 id. id.  
 La id. id. de Gete, con 400 id. id.  
 La id. id. de Santa Olalla de Bureba, con 343'75 id. id.  
 La id. id. de Nidaguila, con 325 id. id.  
 La id. id. de Revillarruz, con 325 id. id.  
 La id. id. de Salazar de Amaya, con 325 id. id.  
 La id. id. de Corundilla, con 325 id. id.  
 La id. id. de La Nuez de Abajo, con 325 id. id.  
 La id. id. de Bujedo, con 325 id. id.  
 La id. id. de Villela, con 312'50 id. id.  
 La id. id. de Pedrosa Tobalina, con 312'50 id. id.  
 La id. id. de Villanueva Puerta, con 281'50 id. id.

#### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

##### *De niñas.*

La elemental incompleta de Isasondo, con 275 pesetas, casa y retribuciones municipales.

##### *Mixtas.*

La elemental incompleta de Ergoyen, (Oyarzun,) con 550 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Aduna, con 300 id. id.

La id. id. de Leaburu, con 275 id. id.

#### PROVINCIA DE PALENCIA.

##### *De niños.*

La elemental incompleta de Villalaco, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

##### *De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Alar deleRy, con 550 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Nogales de Pisuergra, con 550 id. id.

La id. id. de Poza de la Vega, con 500 id. id.

La id. id. de Revilla de Pomar, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Amayuelas de Ojeda, con 500 id. id.

La id. id. de Valcabadillo, con 500 id. id.  
 La id. id. de Valderrábano, con 500 id. id.  
 La id. id. de Ventanilla, con 500 id. id.  
 La id. id. de Ligüerzana, con 500 id. id.  
 La id. id. de Villasabariego, con 437'50 pesetas, casa y retribuciones municipales.  
 La id. id. de Becerril del Carpio, con 350 id. id.  
 La id. id. de Pozo de Urama, con 312'50 id. id.  
 La id. id. de San Llorente de la Vega, con 312'50 id. id.  
 La id. id. de Villaiba de Guardo, con 312'50 id. id.  
 La id. id. de Ledigos, con 312'50 id. id.  
 La id. id. de Rueda y Vallespinoso, con 187'50 id. id.  
 La id. id. de Dehesa de Montejo, con 250 id. id.  
 La id. id. de Barrios de la Vega, con 150 id. id.  
 La id. id. de Villanueva y Renedo, con 150 id. id.  
 La id. id. de Valberzoso, con 80 id. id.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### *De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Cerdigo é Islares, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Güemes, con 500 id. id.

La id. id. de Lamadrid, con 500 id. id.

La id. id. de Coó, con 500 id. id.

La id. id. de Gurueba, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Corbera, con 500 id. id.

La id. id. de Colio, con 400 id. id.

La id. id. de Pisueña, con 400 id. id.

La id. id. de Nestares, con 400 id. id.

La id. id. de Carmona, con 400 pesetas casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Celada, con 375 id. id.

La id. id. de Viñon, con 275 id. id.

La id. id. de Valbanuz, con 275 id. id.

La id. id. de Santullan con 160 id. id.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### *De niños.*

La plaza de Auxiliar de la de Ataquines, con 250 pesetas, municipales.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Villaxesmir, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Bocos, con 275 id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del titulo profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con titulo, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de los documentos necesarios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 10 de Enero de 1890.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresan, conforme al Real decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

POR CONCURSO DE TRASLADO.

PROVINCIA DE ALAVA.

*De niños.*

La elemental completa de La Puebla de la Barca, con 625 pesetas; casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Bustablado, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Puente Viesgo, con 625 id. id.

La id. id. de Suesa, con 625 id. id.

*De niñas.*

La elemental completa de Bustablado, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De niños.*

La elemental completa de Arrazua, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

POR CONCURSO DE ASCENSO.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de Villadiago, con 1100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Tardajos, con 625 id. id.

*De niñas.*

La elemental completa de Villarcayo, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Pinilla Trasmonte, con 625 id. id.

La id. id. de Villanueva de Gumiel, con 625 id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La elemental completa de Boadilla del Camino, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Santoyo, con 625 id. id.

La id. id. de Támara, con 625 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Liérganes, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Vega de Pas, con 825 id. id.

La id. id. de Arredondo, con 825 id. id.

La id. id. de Banded, con 825 id. id.

La id. id. de Escalante, con 625 id. id.

*De niñas.*

La elemental completa de Suarez, con

625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De ambos sexos.*

La elemental completa de Villaco de Esqueva, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 10 de Enero de 1890.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

NÚM. 89.

**Ayuntamiento constitucional de Bobadilla del Campo.**

Terminado el apéndice al amillaramiento base de la derrama de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1890 á 1891, en este Distrito municipal, se halla de manifiesto por el término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, aonde podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y promover las reclamaciones á que diere lugar durante dicho tiempo con arreglo al Reglamento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su conocimiento.

Bobadilla del Campo 9 de Enero de 1890.—El Alcalde, Nicolás Rodriguez.

NUM. 90.

**Ayuntamiento constitucional de Montemayor.**

Terminada la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1888 á 1889, se halla de manifiesto con los documentos que la justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante ellos, puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean oportuno y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Montemayor 17 de Enero de 1890.—El Alcalde, Calixto Sanz.—P. S. M., El Secretario Andrés Nuñez y Gonzalez.

**Seccion quinta.**

NUM. 85.

**Don Agapito Gonzalez Cabezas, Oficial de Sala de la Excma. Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.**

Certifico: Que en los autos de su referencia, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parto dispositiva, son literalmente como sigue:

*Sala de lo Civil.*—Señores: D. Andrés G. Marron.—D. José Campoamor.—D. Alberto Blanco.—En la ciudad de Valladolid á quince de Enero de mil ochocientos noventa, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos por D. Adriano Quiñones Armesto, por sí y como curador de sus hermanos menores Doña Rafaela y D. Manuel, Doña Isabel Quiñones con su marido D. Nemesio Fernandez y Doña Petra Quiñones, vecinos de dicho Ponferrada y Doña Margarita Quiñones con su marido D. Gustavo Lurratti, que lo son de Lugo, representados por el Procurador D. Fidel Recio del Castillo; con Agustin de Voces Prieto, vecino de Cuana, que lo está por el suyo D. Eugenio Ruiz Zurro, y Gregorio y Andrés de Voces Prieto, de igual vecindad, y por su no comparecencia los Estrados del Tribunal, sobre pago de dos mil novecientas cuarenta y seis pesetas setenta y dos céntimos de renta foral; cuyos autos penden en esta Supe-

rioridad en virtud de la apelacion interpuesta por el D. Agustin de la Sentencia dictada por el Juzgado; en los cuales ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. Alberto Blanco Bohigas.—Vistos.—*Fullamos*: Que debemos condenar y condenamos á los demandados Agustin, Gregorio y Andrés de Voces Prieto á que en el concepto de hijos y herederos de Tomás de Voces satisfagan á D. Adriano Quiñones por sí y como curador de sus hermanos menores de edad Doña Rafaela y D. Manuel, á Doña Isabel, Doña Margarita y Doña Petra Quiñones en el término de diez días, la cantidad de dos mil novecientas cuarenta y seis pesetas setenta y dos céntimos que les adeudan por pensiones forales desde el año mil ochocientos ochenta y tres á mil ochocientos ochenta y ocho, ambos inclusive, reservando á los demandados su accion para que la ejerciten contra los demás obligados al pago, sin hacer especial condenacion de costas de ambas instancias. En lo que ésta Sentencia fuere conforme con la apelada, la confirmamos y en lo que nó la revocamos. Y mediante á la rebeldía de los demandados Gregorio y Andrés de Voces Prieto insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Gonzalez Marron.—José Campoamor.—Alberto Blanco Bohigas.

Lo relacionado así y más pormenor resulta y aparece de los autos de su razon y lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me remito caso necesario, y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun viene acordado, expido la presente que firmo en Valladolid á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa.—Agapito Gonzalez.

Talon núm. 288.

Núm. 86.

**Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Por el presente se llama, cita y emplaza á Manuel Fernandez Laserma, vecino que fué de esta ciudad, calle del Regalado, número doce, para que el dia veintiseis y veintisiete de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, comparezca ante S. E. la

Sala de lo Criminal de esta Audiencia, donde darán comienzo las sesiones del juicio oral por el Tribunal del jurado, de la causa seguida contra Eladio Escobar Fernandez, sobre asesinato; apercibido que de no verificar su comparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Anastasio H. Almaráz.

Núm. 87.

**Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad.**

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D.<sup>a</sup> Eufemia Barnechea, de esta ciudad, de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas que son en deberla los testamentarios y herederos de D. Anselmo Crespo Ramos, se vende en pública y judicial subasta:

Una casa de la pertenencia de dichos herederos, situada en el casco de esta ciudad, en la calle de la Mantería, número cuarenta y uno moderno, que linda por la derecha según se entra en ella, con medianería posesion de D. Mariano Arranz, por la izquierda, con otra medianería, casa de D. Nicasio Ramos Palacin, y por lo accesorio, con dependencia de la casa número treinta y dos de la calle de los Mostenses, antes Rondilla de San Anton; consta de portal útil para tienda, con habitacion, un almacén interior, taller, pozo de aguas limpias, principal con habitaciones independientes para tres vecinos y de solana; tasada en diez y seis mil seiscientos pesetas.

El acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana, no admitiéndose proposicion alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasacion, debiendo de consignarse previamente al acto, el diez por ciento efectivo del valor de las fincas.

Dado en Valladolid á diez de Enero de mil ochocientos noventa.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Talon núm. 289.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1889 á 1890.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.								
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.			
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.		
Arreglo de los corredores de la Escuela Normal de Maestros.	41	32	Zacarias Cámara. Mariano Ramos.	Varias maderas. Sierra de maderas				179	20	38	
Arreglo de las herramientas del Parque Municipal.	121	97	H. de Antolin Garcia	Pinturas.						75	
Obras de reparacion en el Mercado del Campillo.	10	60	Zacarias Cámara. Viuda de Isasmendi.	Varias maderas. Varios efectos de ferreteria.				25		3	
Arreglo de fuentes y cañerías.	34	50									
Obras ejecutadas en el edificio de los Mostenses para la instalacion de la casa de Socorro.	93	10	Admtrador. de la fábrica de cerámica. El mismo. Vicente Martinez. Mariano Alonso.	Teja plana. Baldosas. Adobes. Yeso.	100 200 500 1725 kilógs.	12 5 1 15	75	12 10 8 25	12 10 8 87	75	
Construccion de tapias en el Matadero público.	91	60	Mariano Perez. Rafael Fernandez.	Ladrillos Cal.	1600 20 hcts.	3 1	25	52 20			
Amojonamiento del término municipal.	53	60									
Reparacion de empedrados de calles.	474	35	Vicente Fernandez.	Huebras.	12	4	95	59	40		
Saca de cascajo por los obreros del plus para el arreglo de caminos vecinales y las vias públicas.	4170	48	Leoncio Polo. Sebastian Zurro. Lorenzo Martin. Ramon Fernandez. Jorge Calvo. Juan Pajares. Isidoro Alonso. Pedro Garcia. Juana Gonzalez. Maria Santiago. Eusebio Barroso. Mariano Font. Viuda de Isasmendi.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Cestas. Idem Huebras. Idem Tijeras de podar.	18 6 6 6 6 6 3 2 y 1/2 24 docenas. 12 idem. 6 6 6 pares.	4 4 4 4 4 4 4 4 3 3 4 4 4	95 95 95 95 95 95 95 95 3 3 95 95 95	89 29 29 29 29 29 14 12 72 36 29 29 24	10 70 70 70 70 70 85 37		
Arreglo de paseos y viveros por los obreros del plus.	1529	66									
Total jornales.	6621	18									
				Total materiales y huebras.				852	57		

### RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	6621	18
Idem los materiales y huebras.	852	57
TOTAL PESETAS.	7473	75

Valladolid 21 de Diciembre de 1889.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, M. de la Mota Velarde.